

En Buenos Aires, a los 41 días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en su Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Rodolfo G. Rodríguez y los señores Ministros doctores don Eduardo J. Casares, don Felipe Santiago Pérez, don Arturo Persico y don Luis R. Frughi, con la asistencia del señor Procurador General de la Nación doctor don Carlos F. delgado;

Resolvieron:

Requerir al régimen del decreto N° 10 del P.C. Nacional, dictado con fecha 30 de abril podo, sobre declaración jurada de bienes.-

A tal efecto se mantuvo en todos sus términos la acordada del 16 de febrero de 1950, Años del Libertador General San Martín, que estableció la obligación de prestar tal declaración a todo el personal de la Administración de Justicia y se adoptan los procedimientos establecidos en el mencionado decreto.-

Están comprendidos en las obligaciones precedentes todos los registrados, funcionarios y empleados administrativos del Poder judicial de la Nación.-

De acuerdo con el art. 96 de la Constitución Nacional y art. 14 de la ley 19.998, el registro que se crea, quincuagésima en la Secretaría de Superintendencia del Tribunal donde deberán ser entregados los sobres correspondientes y lo que

se fard cargo de la custodia de los mismos.-

Todos lo cual dispusieron y quedaron, estableciendo
se comunicase y registrase en el libro correspondiente,
ante mí que doy fe: -

Johanna ab

T. W. Keesee



Attestation

The diagram consists of two separate line graphs. The top graph shows a curve starting at the origin, increasing steeply at first and then leveling off towards the right. A horizontal line extends from the peak of this curve to a vertical line that marks a point on the x-axis. The bottom graph shows a similar curve, also starting at the origin and increasing until it reaches a peak. A horizontal line extends from the peak of this curve to a vertical line that marks a point on the x-axis.